

Posicionamiento No. 3/2022

El Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con motivo de la situación de las víctimas de desaparición forzada, como en los que son responsabilidad de particulares; emite el presente posicionamiento para hacer un llamado a las autoridades en todos los niveles, a impulsar políticas públicas que garanticen la seguridad e integridad de las personas y estrategias para la atención y protección inmediata de las víctimas de desaparición y sus familiares.

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal, a partir de esas prerrogativas las autoridades de los tres niveles de gobierno cuentan con la obligación de realizar acciones coordinadas para prevenir los delitos y sancionarlos conforme a las leyes aplicables.

En el ámbito internacional los objetivos de desarrollo sostenible contemplan como una de las metas la reducción de todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en el mundo, pues se reconoce que los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible.

El Estado de San Luis Potosí tiene una deuda histórica y que continua en el presente, con las víctimas de desapariciones forzadas y la desaparición cometida por particulares; y con sus familiares, por lo cual es urgente que se actúe de forma inmediata para saldar esta deuda. La existencia de un solo caso es inaceptable y debe de ser combatida por las autoridades. Es un tema que viola los derechos de trato digno, libertad, integridad y seguridad personal, igualdad ante la ley, legalidad, seguridad jurídica, defensa y debido proceso, reconocimiento de la personalidad jurídica y acceso a la justicia.

La seguridad pública constituye un derecho humano indispensable para la convivencia pacífica de la sociedad y es un elemento necesario para el ejercicio de otros derechos humanos.

Este Consejo observa con preocupación los casos de desaparición de personas que se han dado a conocer en los últimos meses a través de los medios de comunicación y de las fichas de búsqueda que emiten las autoridades.

Cabe recordar que el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas en el informe realizado con motivo de su visita a México en agosto de 2021 observó que el fenómeno de la desaparición en México durante el periodo de 2006 a 2021 presenta un incremento exponencial que repercute en una gran diversidad de perpetradores, modalidades y víctimas. Además, de acuerdo a

la información obtenida detectó que “la delincuencia organizada se ha convertido en un perpetrador central de desapariciones, con diversas formas de connivencia y diversos grados de participación, aquiescencia u omisión de servidores públicos”.

Otro de los fenómenos identificados por el Comité fue el de la insuficiencia de los servicios forenses pues a nivel nacional se cuenta con “más de 52.000 personas fallecidas sin identificar que yacen actualmente en fosas comunes, instalaciones de los servicios forenses, universidades y centros de resguardo forense”.

En consecuencia, el Comité emitió diversas recomendaciones entre las que destacan el fortalecimiento de las instituciones y los procesos de búsqueda e investigación, así como el reconocimiento del papel de las víctimas y la atención debida se sus necesidades de atención y protección. Esta recomendación se suma a la obligación que tienen las Fiscalías en todos los Estados de contar con Fiscalías Especializadas para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, mismas que deben contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios y una unidad de análisis de contexto para su efectiva operación¹.

En este contexto, el Estado de San Luis Potosí no es la excepción y observamos día a día el incremento de delitos y casos de desaparición, por lo que hacemos un respetuoso llamado a las instituciones encargadas de la seguridad pública de los tres niveles de gobierno para la generación de acciones coordinadas para la prevención de los delitos y a la Fiscalía General del Estado para que realice las gestiones necesarias para que la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas cuente con las herramientas y condiciones óptimas para su funcionamiento y para proporcionar la atención oportuna que requieren las víctimas de desaparición y sus familiares.

Por una cultura de paz y tolerancia; nunca más a cualquier manifestación de violencia y por el respeto pleno y la observancia integral de los Derechos Humanos.

Hasta que la dignidad se haga costumbre.

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de mayo de 2022

**EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

¹ Artículo 68 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.